

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, LECTURA Y CAPACITACIÓN  
DEL MANUAL DE FUNCIONES

Código:	FOR-SED-OYM-003
Versión:	05
Vigencia:	13/07/2015

Yo, Francisco José Parrales Meneses con numero de NI 042-010560-0006 V.  
asignado al area / sala / negocio Total Gym 1 con Razón Social: Total Gym.

Acepto haber recibido, leído y capacitado en el Manual de Funciones del siguiente cargo: Guarda de Seguridad

Aceptando todas y cada una de sus partes, comprometiendome a cumplir con las mismas.

25 / 05 / 16.

Fecha de Recepcion

*Francisco J. Parrales*

Firma del trabajador



Huella Digital

Supervisa a

: No ejerce supervisión directa.

#### IV. OBJETIVO DEL PUESTO

Mantener permanentemente limpio y ordenados todos y cada uno de los ambientes de la sala a fin de preservar la salud, comodidad y bienestar del personal y de los clientes.

#### V. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Presentar al Agente de Seguridad de sala al momento de su ingreso las monedas y billetes que lleve consigo, facilitando la revisión de carteras y mochilas de su pertenencia.
2. Cumplir estrictamente con los horarios señalados por el Administrador de sala, debiendo registrar su hora de ingreso, salida y refrigerio en la tarjeta de asistencia que se encuentra en la entrada de la sala con el Agente de Seguridad.
3. Solicitar al Administrador los materiales necesarios para realizar la

**TOTAL GYM NICARAGUA S.A.**  
**CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL POR TIEMPO INDETERMINADO**

**NOSOTROS:** **ARLEN MARIA LOPEZ ALGABA**, mayor de edad, abogada, de este domicilio laboral, identificada con cedula de identidad numero 401-040479-0001F, actuando en nombre y representación de la Sociedad **TOTAL GYM NICARAGUA S.A.**, quien en adelante se le denominará **El Empleador**; y por otra parte el(la) señor(a): **FRANCISCO JOSE PARRALES MENDIETA** mayor de edad, **Acompañado** e identificado con cedula de identidad numero **042-010560-0006V**, quien en adelante se le denominará **El Trabajador**, convenimos en celebrar el Presente **Contrato de Trabajo Individual por Tiempo Indeterminado**, de conformidad con el artículo 20 del CT. bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** Manifiesta El Empleador que es una empresa privada prestadora de servicios deportivos, administración de gimnasios y centro deportivos a nivel nacional.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye objeto del presente Contrato de Trabajo, la contratación por parte de **El Empleador** de él (la) señor(a): **FRANCISCO JOSE PARRALES MENDIETA** bajo el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**; de acuerdo con las funciones contenidas en el Manual de Funciones. Para este cargo, las directrices emanadas del Empleador con el fin de mejorar la producción y rentabilidad de la Empresa y el Código del Trabajo Vigente.

**TERCERO: CENTRO DE TRABAJO:** Su centro de trabajo será en Gimnasio Total Gym 1.

**CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:** Por el presente documento **El Empleador** contrata por tiempo **indeterminado** a **El Trabajador** para que preste sus servicios. Ambas partes convienen establecer un periodo de prueba de treinta días.

**QUINTA: JORNADA LABORAL:** Las partes estipulan que la jornada laboral y horario de trabajo de **El Trabajador**, de cuarenta y ocho (48) horas a la semana; siendo la jornada de ocho (08) horas diarias, más 01 hora de descanso, la misma que no es computable para efectos de la citada jornada. El cual puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa y conforme el código laboral.

El trabajador tendrá derecho a una hora diaria de descanso y los días domingos será su séptimo día o de descanso.

Ambas partes convienen que la jornada laboral y en consecuencia el horario de trabajo puede ser cambiado siempre y cuando, se notifique por escrito a **El Trabajador** con 1 día de anticipación, y éste ultimo acepte el cambio.

Queda entendido entre las partes que no se considera tiempo Extraordinario aquel tiempo que sea utilizado para subsanar errores imputables al Trabajador conforme lo establecido en el arto. 57 CT.

**SEXTA: RENUMERACION SALARIAL:** Por los servicios prestados por **El Trabajador**, **El Empleador** pagará en concepto de Salario Básico Mensual, la cantidad de: **Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 50/100 (C\$ 4,669.50)**, enterándoselos en dos partes los días quince y treinta de cada mes, en su centro de Trabajo.

**SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO:** **El Empleador**, podrá rescindir del presente contrato si a su juicio las labores prestadas por **El Trabajador**, no cumplen con las expectativas requeridas para las que fue

contratado o por incumplimiento a las disposiciones que establecen las leyes laborales nicaragüenses, el manual de funciones, la normativa interna de Trabajo y el presente contrato.

De igual manera, cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente contrato invocando para esto, cualquiera de los artículos –según el caso- incluidos en el capítulo VI del Código laboral vigente.

**OCTAVA: DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES:** El Trabajador además de todas aquellas obligaciones y deberes que nacen de la Relación Jurídica Laboral, mediante el presente contrato de trabajo se obliga a respetar, acatar y aplicar todas aquellas obligaciones, deberes y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo, Manual de funciones, Normativa Interna de la Empresa, Disposiciones, regulaciones, procedimientos, reglamentaciones y circulares que en su relación jurídica laboral emanen de la Gerencia General, Administrativa y de Recursos Humanos, y en sus diferentes instancias de cadenas de mando (Jefes de Área, Auditores, Supervisores, eTC.) a nivel interno de la Empresa la que pasara a ser parte integrante del presente contrato. Además el Trabajador deberá respetar el principio de lealtad, confidencialidad y honradez y a no divulgar y/o fotocopiar información propia de esta Empresa sin la autorización expresa del Gerente General.

**NOVENA:** Ambas partes quedan sujetos al régimen laboral vigente establecido en la Ley No. 185 Código del Trabajo.

Las partes contratantes suscriben, firman y aceptan el presente Contrato de Trabajo en señal de conformidad, en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua a las 03:00 pm del día 24 de Mayo del 2016.

EL EMPLEADOR

  
EL TRABAJADOR (A)

